



BOLPROS

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR
Abilimos oportunidades, cerramos tratos.

MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE 2017	CONTRATO No.:	29544
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	13/02/2018
NOMBRE DE OFERTA:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO		
PRODUCTO:	CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE		
UNIDAD:	UNIDAD	ORIGEN:	Indiferente
CANTIDAD:	2.00	PRECIO UNITARIO US\$:	2,300.000000
PLAZO DE ENTREGA:	60 DIAS CORRIDOS	PLAZO DE PAGO:	30 DIAS CORRIDOS
GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
No. CREDENCIAL:	62		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JOANA JAMILETTE CARRILLO		
No. CREDENCIAL:	58		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	4,600.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	23.00	US\$ 23.00
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	2.99	US\$ 2.99
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	598.00	
TOTAL:	US\$	5,223.99	US\$ 25.99
OBSERVACIONES:	- OFERTA DE COMPRA 82 - ITEM 16		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

Nombre de oferta	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS
Producto	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO
Institución	El Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Precio	fondos propios
Cantidad	Según Condiciones de Compra
Término	Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa; SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en lo sucesivo se denominará SBS. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se denominará el ISSS
Especificaciones Técnicas	Según condiciones de compra, numeral 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO SOLICITADO
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	Plazo de Entrega: Será por un plazo de 60 días calendario contados a partir de la contratación. Volumen de entrega Según detalle en calendario de entrega. Lugar de entrega HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y HOSPITAL AMATEPEC, según calendario de entrega.
Documentación requerida para toda entrega	Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción de los mobiliarios y equipos siempre y cuando se reciban a satisfacción: a) Factura (duplicado cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato b) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. aplica para la última entrega, según sea el caso. c) Fotocopia del Contrato compraventá con anexo.
Garantías	Los proveedores previo a la negociación deberán presentar la siguiente garantía: 1 - GARANTÍA MANTENIMIENTO de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2 - GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO de Contrato: 10% + IVA del valor contratado.



Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

3- GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES 10% + IVA del valor contratado.

Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, el proveedor deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes a favor del Instituto, que lo protegerá ante las fallas y mala calidad de los bienes entregados; con una vigencia igual a la Garantía Contra Desperfectos de Fabrica de los mobiliarios y equipos contratados.

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se le entregue el Acta de Recepción al proveedor, y si fueran varias Actas, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega de la última Acta de Recepción. "La no presentación de esta garantía dentro del plazo estipulado faculta al ISSS para que ante un defecto de calidad de los productos entregados pueda hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- Además, el Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Proveedor mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de bienes, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."

La vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes estará vigente por (..... INSTRUCCIONES: consignar un plazo igual a la vigencia de la Garantía contra Desperfectos de Fabrica), contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Recepción número que corresponde a la última entrega del equipo contratado. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza".



	<p>Se aceptará como garantía, Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de instituciones debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>PENALIZACIONES El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V</p> <p>TABLA DE PENALIZACIONES APLICABLES (cálculo por zona):</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el <u>servicio fuera del plazo, así como cualquier aspecto detallado en el Contrato y sus Anexos</u>, junto con la documentación requerida para la entrega del bien o brindar el servicio, el Cliente Comprador a través de los canales correspondientes aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto no entregado por la empresa al Centro de Atención en donde incumpla. El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por el Puesto de Bolsa comprador quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación del Puesto de Bolsa Comprador, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</p> <p>a) Determinación de la penalidad:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • El Administrador de Contrato notificará al Puesto de Bolsa comprador con nota y documentación de respaldo el plazo y aspectos del contrato Incumplido. • El Puesto de Bolsa comprador calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor. • El proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b). <p>b) Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema, • Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y • Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS. • Finalmente debe entregar copia del recibo de la penalidad debidamente cancelado al Administrador del Contrato. <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS:</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, el Puesto de Bolsa Comprador deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas; monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedida con penalización; conforme a lo dispuesto en los art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA.</p> <p>Para que el ISSS haga efectivo el pago, el proveedor deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Factura (duplicada cliente) con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato b) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V, aplica para la última entrega. c) Fotocopia del Contrato compraventa. d) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.



	<p>e) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentran en mora.</p> <p>El pago se efectuará en un plazo de 30 días Calendarios después de haber recibido. Quedan en la institución compradora.</p> <p>Para cobro deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa y al puesto de bolsa comprador las órdenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa y al puesto de bolsa comprador cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo a los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa. Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazo de entrega de acuerdo a lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa. 3. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR Al siguiente día hábil de cerrado el contrato, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a SBS, S.A. DE C.V. el ANEXO No. 6. 4. Cláusula de no colusión Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. ANEXO No. 7. 5. Una vez cerrado el contrato, el proveedor deberá detallar los precios unitarios, el IVA, precio unitario con IVA incluido y monto global con IVA incluido, detallando el costo individual por cada código, así como



	también <u>la marca, modelo y el precio por visita de mantenimiento durante la garantía de fábrica</u> de acuerdo a lo requerido Anexo N° 1 y deberá ser anexado al contrato como parte integral del mismo.
<input checked="" type="checkbox"/> Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de CINCO (5) meses contados a partir de cerrada la rueda de negociación en BOLPROS, S.A DE C.V.

CONDICIONES DE COMPRA

1. OBJETO DE CONDICIONES DE COMPRA

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), somete a competencia el proceso de compra MB 7Q1700001 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS", con el objeto de contar adquirir mobiliario y equipo para Hospital Policlínico Zacamil y Hospital Amatepec, contemplados en la etapa 1, fase 2 de ejecución del proyecto de fortalecimiento pediátrico.

2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.-

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar ampliaciones o aclaraciones sobre la documentación e información presentada por los oferentes.

El plazo para que el oferente presente la información o aclaración requerida será señalado a través del Puesto de Bolsa Comprador, quien será el encargado de hacer el requerimiento al oferente. Dicho plazo se contará en días y horas hábiles de la Bolsa, iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

3.1 FORMAS DE OFERTAR.-

Se requiere del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo y mobiliario médico para el fortalecimiento pediátrico debiendo los participantes ofertar por la **totalidad** en los códigos requeridos.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los ítems requeridos en la presente condición de compra
- Parcialmente por ítems requeridos.

3.2 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los



documentos contenidos en las mismas. Es responsabilidad del participante de presentar la documentación completa y correcta, la presentación en forma desordenada e incorrecta imposibilitará al oferente efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 3.2.1 Toda la documentación debe presentarse foliada y sellada en cada una de las hojas.
- 3.2.2 Debe adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados en cada código.
- 3.2.3 La documentación se agrupará e identificará por cada código, ordenada de forma ascendente según el cartel establecido en el Anexo N° 1 denominado CARTEL/FORMULARIO PARA OFERTAR, de acuerdo a los códigos que se oferten.

3.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas técnicas deberán respetar y cumplir las siguientes instrucciones:

- 3.3.1 Cuando solicite un documento firmado o declaración del Oferente, se refiere a la firma o declaración del Representante Legal o Apoderado para el caso de las Personas Jurídicas, y la firma o declaración de la persona natural o Apoderado, para el caso de los Comerciantes Individuales o Personas Naturales.
- 3.3.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 3.3.3 Los documentos técnicos requeridos deberán estar vigentes y presentados en original o fotocopia, dicha fotocopia deberá ser certificada por un Notario de conformidad al Art. 30 inc. 1° de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, el cual literalmente establece: "En cualquier procedimiento, las partes podrán presentar en vez de los documentos originales, copias fotográficas o fotostáticas de los mismos, cuya fidelidad y conformidad con aquellos haya sido certificada por notario. Esta disposición no tendrá lugar en el caso del juicio ejecutivo o cuando se trate de documentos privados". Los documentos privados podrán ser presentados en **original o fotocopia simple**; en caso de que éstos sean presentados en fotocopia simple, el ISSS se reserva el derecho de requerir el original para su confrontación durante el procedimiento de evaluación de ofertas hasta antes que la contratación quede en firme.
- 3.3.4 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta técnica.
- 3.3.5 Toda la información requerida por el ISSS podrá ser presentada según los formatos incluidos en el presente documento o en un formato diferente, siempre y cuando incluya la información requerida o las formalidades legales que han sido solicitadas.

NOTA: Se pasará a la etapa de negociaciones hasta que la institución compradora a través del puesto de Bolsa comprador emita resultado de evaluación técnica.



4. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

4.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

4.1.1 Documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante donde se encuentra el mobiliario y equipo ofertado y sus componentes. Dichos documentos deben dar a conocer todas las características técnicas de los mobiliarios y equipos que ofertan, así como sus componentes.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente oferta de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las características técnicas de los equipos. Sólo fotografía de un equipo no constituye una referencia de las características del mismo.

4.1.2 Las Uniones de Ofertantes deberán presentar la documentación técnica y certificados solicitados de forma unificada y de acuerdo a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la presente base. La evaluación técnica de éstos, se realizará por la unión y no como ofertantes individuales.

4.1.3 **Certificado** del fabricante de los equipos ofertados, que evidencien el cumplimiento de las normas internacionales de manufactura.

El certificado a presentar deberá ser acorde al país de origen del equipo ofertado y podrá ser uno de los siguientes:

- a) Cumplimiento de última versión de Normas ISO 13485 referente a dispositivos médicos, o ISO 9001
- b) Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea).
- c) Certificado FDA o Carta PMA.

Los certificados de calidad requeridos en esta gestión serán revisados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS.

4.1.4 Para evaluar si el equipo ofertado cumple con lo requerido en el apartado denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO O EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, el ofertante deberá presentar las características de los equipos utilizando el mismo formato del cuadro resumen contenido en dicho apartado.

4.1.5 En caso de que su oferta corresponda a un mobiliario o equipo con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores o



equivalentes que el ISSS debe considerar sobre el equipo que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Oferante corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como "no conforme con lo solicitado" si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos.

- 4.1.6 Si el mobiliario o equipo ofertado posee componentes externos adicionales, ya sea que los haya solicitado el ISSS, o sean ofrecidos por la ofertante, o no sean necesarios para el funcionamiento de los mismos, pero se considera convenientes para el ISSS, deberá desglosar para cada uno de ellos: el precio unitario, la marca, modelo y el precio por visita de mantenimiento durante la garantía de fábrica (después de firmado el contrato) según Anexo N° 1 **denominado DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO**. Se aclara que el ISSS podrá contratar los equipos con o sin los componentes adicionales que estuviere ofertando, según convenga a los objetivos e intereses de la Institución. Todo Oferante cuyo mobiliario o equipo sea contratado sin los componentes adicionales ofrecidos, deberá entender que el Instituto simplemente no está interesado en adquirir los componentes, sino únicamente el mobiliario o equipo.
- 4.1.7 Si el Requerimiento Técnico del ISSS incluye el suministro de accesorios y consumibles, el Oferante debe agregar junto con su oferta la documentación técnica a través de la cual el ISSS verificará el tipo de accesorios o consumibles que entregará junto con los mobiliarios o equipos. Para ese fin podrá entregar un listado de accesorios y consumibles.
- 4.1.8 Deberá entregar con su oferta el formulario Anexo 3 denominado **FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**, con los temas y el personal que impartirá la capacitación sobre el uso de los equipos a los usuarios de los mismos, así como al personal de mantenimiento del Instituto. En caso de ser contratado, el contenido mínimo a impartir en la capacitación es el definido en el apartado OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.
- 4.1.9 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario, este documento deberá ser presentado en original o copia simple. Los accesorios repuestos y consumibles utilizados para el mismo modelo de equipo por sí solos no requieren registro sanitario como insumos médicos pero deben ir amparados en el mismo registro de dicho equipo, ya que estos son parte fundamental para el funcionamiento del equipo, por su participación activa. Sin embargo, los accesorios que son genéricos, es decir utilizados para varios modelos de equipo por sí solos sí requieren registro sanitario como Insumos Médicos. En casos excepcionales el ISSS se reserva el derecho de solicitar los informes correspondientes a la Dirección Nacional de Medicamentos, siempre y cuando se sopesa el interés público de la salud y el bien común de los derechohabientes, cuando sea única oferta elegible y que se haya iniciado el trámite de registro, como máximo nueve



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

meses de antelación a la recepción de las ofertas, para lo cual el oferante deberá demostrarlo en su oferta.

NOTA: Los documentos solicitados en el numeral 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de este documento o que serán emitidos por los oferantes, deben ser presentados en ORIGINAL.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

II)

5.1 DETALLE DE LO SOLICITADO Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA

N°	CODIGO	EQUIPO	CANT.	CENTRO DE COSTO	DEPENDENCIA
16	A915201	CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	2	330Y69	H. AMATEPEC
22	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	1	330Y69	U.M. ZACAMIL
26	A988501	INCUBADORA NEONATAL	1	330Y69	H. AMATEPEC
			2	330Y69	U.M. ZACAMIL

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO SOLICITADO

(ETR): Especificaciones Técnicas Recomendable

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO:	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
	16-CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	A915201		
	DESCRIPCIÓN: Equipo hidráulico y/o neumático, rodable y de altura variable diseñado para recostar y transportar al paciente con seguridad entre departamentos dentro de un hospital.			
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
1.01	Estructura: tubo cuadrado de 2.54 cm (1"), fabricada en acero inoxidable calibre 18 y lamina de acero inoxidable calibre 20			

ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

N°	16-CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	CÓDIGO: A915201	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1.02	Barandales abatibles: tubular redondo de acero inoxidable calibre 18, la superficie permite posición de fowler manual hasta 90º,			
1.03	Porta venoclisis de altura telescópica 78 x 91 cms (31" a 36")			
1.04	Con posicionador en las cuatro esquinas de la camilla.			
1.05	Colchón de vinilo resistente, impermeable y lavable, de 10 cm (4"), de espesor			
1.06	Protector perimetral de hule de alta resistencia			
1.07	Ruedas de 20.3 cm (8"), dos con freno,			
1.08	Soporte para tanque de oxígeno.			
1.09	Acabado: pulido, dimensiones: largo x ancho x alto = 203 X74 x 91 cm (29 x 80 x 36").			
2	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES: Poste de infusiones. Charola o soporte para monitores o instrumental. Canastilla para efectos personales. Colchón con grosor mínimo de 6 cm, antiestático, impermeable de material higiénico, con tamaño de acuerdo a las dimensiones de la camilla. Ganchos para bolsas de drenado.			



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA No 82, 13/09/2017

N°	22-MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	CÓDIGO: A934210	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
1.01	Monitor de cabecera.			
1.02	Pantalla con tecnología basada en cristal líquido # transistor de película delgada (TFT-LCD), cristal líquido (LCD), diodo emisor de luz (LED) o similar.			
1.03	Pantalla a color.			
1.04	Pantalla de 10 pulgadas en diagonal como mínimo.			
1.05	Pantalla con resolución de al menos 640 x 200 pixeles.			
1.06	Presentación en pantalla de tres ondas simultaneas como mínimo.			
1.07	Alarmas audios visuales de todos los parámetros monitorizados.			
1.08	Tendencias tabulares (numéricas) y graficas de 24 horas como mínimo.			
1.09	Para monitoreo de pacientes neonatales.			
1.1	Parámetros a monitorear: Electrocardiografía. Respiración. Temperatura. Saturación de oxígeno. Presión no invasiva.			
1.11	Electrocardiografía: Electrocardiografía de 3 derivaciones como mínimo.			
1.12	Presentación en pantalla de onda de electrocardiografía.			
1.13	Rango de frecuencia cardíaca de 30 a 300 latidos por minuto o rango más amplio.			
1.14	Protección contra descarga de desfibrilador. *			
1.15	Respiración: Presentación en pantalla de onda.			
1.16	Presentación en pantalla de valor medido.			
1.17	Rango de respiración de 8 a 120 respiraciones por minuto o rango más amplio.			



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

N°	22-MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	CÓDIGO: A934210	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1.18	Presión no invasiva.			
1.19	Modo de medición manual.			
1.2	Modo de medición automático.			
1.21	Modo de medición continuo.			
1.22	Presentación en pantalla de valor medido.			
1.23	Medición de presión sistólica.			
1.24	Medición de presión diastólica.			
1.25	Medición de presión media.			
1.26	Rango de medición de 40 a 120 milímetros de mercurio o rango más amplio para la presión sistólica. Rango de medición de 20 a 90 milímetros de mercurio o rango más amplio para la presión diastólica. Rango de medición de 40 a 110 milímetros de mercurio o rango más amplio para la presión media. Temperatura: Un canal.			
1.27	Presentación en pantalla de valor medido.			
1.28	Rango de medición de 15 a 43 grados centígrados o rango más amplio.			
1.29	Saturación de oxígeno: Rango de medición de 1 a 100% o rango más amplio.			
1.3	Rango de frecuencia cardiaca de 30 a 250 latidos por minuto o rango más amplio.			
1.31	Presentación en pantalla de valor de saturación parcial de oxígeno.			
1.32	Presentación en pantalla de onda pletismografica.			
1.33	Presentación en pantalla de onda pletismografica.			
1.34	Presión invasiva: Al menos un canal.			
1.35	Que permita monitorear presión arterial (ART).			



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA No 82, 13/09/2017

N°	22-MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	CÓDIGO: A934210	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1.36	Presentación en pantalla de valor medido.			
1.37	Presentación en pantalla de grafica de onda.			
1.38	Características Eléctricas: Voltaje nominal 120 voltios de corriente alterna (VAC) a 60 Hertz.			
1.39	Batería recargable con respaldo de 2 horas como mínimo, con adaptador para recargar 120 v. *			
1.4	Dos cables completos para electrocardiografía.			
1.41	Cien electrodos neonatales desechables para electrocardiografía.			
1.42	Dos sensores para medición de saturación parcial de oxígeno reusables neonatales con su respectivo cable y conector a monitor cada uno.			
1.43	Dos juegos de brazaletes para neonato con sus respectivas mangueras y conectores al monitor.			
1.44	Un sensor de piel reusable para uso neonatal para medición de temperatura con su respectivo cable y conector al monitor.			
1.45	Dos transductores reusables para presión invasiva, cada uno con su cable conector al monitor.			
1.46	Diez domos para presión invasiva. Un soporte para transductor para presión invasiva.			

* ETR



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

N°	26-INCUBADORA NEONATAL	CÓDIGO: A988501	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
	DESCRIPCIÓN: Una incubadora neonatal es una cámara cerrada transparente, CUBIERTA TRANSPARENTE CON DOBLE PARED EN LA CÁMARA donde se coloca al bebé recién nacido, la misma tiene calefacción, ventanas donde se puede manipular al bebe y filtros de aire. Esta cámara permite cuidar al bebé y realizar la terapia necesaria, aislándolo de los gérmenes del exterior, CON LÁMPARA INCORPORADA PARA EXAMEN			
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
1.01	Cubierta transparente con doble pared en la cámara *			
1.02	Equipo utilizado para proporcionar calor en cabina cerrada a recién nacidos.			
1.03	Rodable de fácil desplazamiento con sistema de freno.			
1.04	Incluye sensor de temperatura de piel.			
1.05	Nivel de ruido menor o igual a 60 dba dentro del habitáculo.			
1.06	Con cuatro (04) accesos al paciente como mínimo.			
1.07	Puerta general para accesos para tubos de infusión Intravenosa.			
1.08	Mecanismo de inclinación continua de porta colchón.			
1.09	Tipo de control: pasivo o servocontrolado.			
1.1	Sistemas de alarmas.			
1.11	Ingreso de paciente:			
1.12	Sistema de control de temperatura sistema de control de humedad.			
1.13	Tipo de control: pasivo o servocontrolado.			
1.14	Sistema de control de porcentaje de oxígeno control de temperatura de aire ajustable de 30 °c o menos, a 37 °c o más.			
1.15	Control de temperatura de piel ajustable de 34 °c o menos, a 38 °c o más.			



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

N°	26-INCUBADORA NEONATAL	CÓDIGO: A988501	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1.16	Lectura digital de temperatura.			
1.17	Características eléctricas voltaje de alimentación 220 vac / 60 hz. Cinco (05) filtros para entrada de aire.			
1.18	Cien (100) sujetadores de sensores de temperatura de piel.			
1.19	Dos (02) sensores de temperatura de piel de repuesto.			
1.2	De alta y baja temperatura de aire.			
1.21	Falla de alimentación eléctrica.			
1.22	Un (01) soporte para infusión intravenosa.			
1.23	Falla de avería de sensor.			
1.24	Falla de sistema de ventilación o circulación de aire.			
1.25	Accesorios dos (02) colchonetas.			
1.26	De alta y baja temperatura de piel.			
2	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES: Cien sensores para toma de temperatura de piel desechables. Doscientos parches reflejantes. Dos sensores para toma de temperatura de piel reutilizables. Dos sensores de oxígeno. Dos reservorios para humidificador. Cuatro filtros de aire. (1) JUEGOS DE MANGAS PARA LAS VENTANAS DE ACCESOS			

* ETR.



Además de las especificaciones técnicas anteriormente descritas, lo solicitado en el presente proceso de compra incluye:

5.2.1 Para el código: A906101. La oferta debe contemplar la entrega de un UPS, el cual será entregado, instalado y dejar funcionando junto con los equipos.

5.2.2 Si el mobiliario o equipo ofertado necesita para su adecuado funcionamiento cualquier elemento, dispositivo, accesorio e insumos, aun cuando no se indique explícitamente en los presentes términos técnicos, deberá incluirlo en su oferta y entregarlo junto con cada equipo contratado.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

Para la evaluación técnica, se clasificará según la experiencia del ISSS en informe de DACABI, de la manera siguiente:

- I. Si se tiene experiencia en el suministro del código con la marca del producto y suministrado por el ofertante.
- II. Si se tiene experiencia en el suministro del código con la marca del producto y no suministrado por el ofertante.
- III. Si no se tiene experiencia con la marca del código ofertado.

Con la clasificación que obtenga la oferta según los romanos anteriores, se aplicará la evaluación que corresponda de acuerdo al siguiente cuadro:

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA						
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 90%					
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE		III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO	
	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO
6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO O EQUIPO MÉDICO OFERTADO			A'	B'	A'	B'



6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA								
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 90%							
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.			
	PONDERACIÓN	REQUERIDO	PONDERACIÓN	REQUERIDO	PONDERACIÓN	REQUERIDO		
<p>a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en las presentes Condiciones de Compra, según la siguiente fórmula:</p> <p>PARA CÓDIGOS CON ETR:</p> $PO = \left(\frac{ETG}{b} \times 0.40 + \frac{ETR}{c} \times 0.60 \right) \times PM$ <p>PARA CÓDIGOS SIN ETR</p> $PO = \left(\frac{ETG}{b} \times PM \right)$ <p>PO: Porcentaje obtenido</p> <p>ETG: Número de especificaciones técnicas generales cumplidas (LAS QUE NO SON ETR)</p> <p>ETR: Número de especificaciones técnicas Recomendables cumplidas</p> <p>b: Número total de especificaciones técnicas generales solicitadas</p> <p>c: Número total de especificaciones técnicas recomendables solicitadas</p> <p>PM: Porcentaje Máximo</p>	PM = 60%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS según fórmula.	PM = 60%	PM = 80%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS según fórmula.	PM = 80%	PM = 100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS según fórmula.
b) De no presentar la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna característica técnica, no será sujeto de recomendación.	0%		0%	0%		0%	0%	
6.2 CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR								
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil del equipo.	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	20%	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	NO APLICA		
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto.	15%		15%	15%				
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS.	0%		0%	0%				
6.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS								
a) No haber presentado incumplimiento de contratos.	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	20%	NO APLICA	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)	20%	NO APLICA	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)
b) Haber presentado retraso en las entregas en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada en contratos u órdenes de compra.	15%		15%			15%		
c) Haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra de los siguientes tipos:	0%		0%			0%		
<ul style="list-style-type: none"> • Defecto de calidad • Entrega distinto a lo contratado o requerido • Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada • No entrega el producto contratado • Incumplimiento de obligaciones accesorias 								

A*: Ofertante con experiencia en el ISSS de acuerdo a Informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.



B*: Ofertante sin ninguna experiencia con el ISSS de acuerdo a informe Interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.

Criterios para la Evaluación.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no cumple.

6.1 Sobre ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO OFERTADO:

6.1.1 La abreviatura "ETR" significa "Especificaciones Técnicas Recomendables", e indica las características más importantes que el usuario requiere que cumpla el equipo a adquirir.

6.1.2 Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos mobiliarios o equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del mobiliario o equipo y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y la opinión técnica del usuario.

6.2 Sobre la CALIDAD DE LA MARCA EN EL CODIGO A ADQUIRIR:

6.2.1 La experiencia del ISSS con el uso de la marca ofertada será considerada según el informe interno emitido por DACABÍ, que evaluará los últimos 3 años previos a la publicación de la oferta de compra en BOLPROS, S.A. DE C.V. de los códigos ofertados.

6.2.2 Se considerará experiencia institucional las compras adquiridas por licitaciones, contrataciones directas y libre gestión en la red de servicios del ISSS.

6.3 Sobre el CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS:

6.3.1 En el caso de aquellos ofertantes que han contratado con el ISSS, se evaluará la experiencia institucional con el ofertante en el suministro de los códigos ofertados u otros códigos dentro de los últimos tres años previos a la publicación de la oferta de compra en BOLPROS, S.A. DE C.V.; de acuerdo a Informe Interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.

7 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

7.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

7.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, y obra eléctrica si ello fuera necesario, hasta su recepción y puesta en funcionamiento a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a este documento. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.



- 7.3 ENTREGA DE LOS EQUIPOS.-** El Proveedor deberá entregar sus equipos de acuerdo a las siguientes indicaciones:
- 7.3.1 El plazo de entrega de los mobiliarios y equipos por parte del Proveedor se contará en días calendario, según lo detallado en el **Anexo 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de las Condiciones de Compra**. La recepción formal de los mobiliarios y equipos por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entrega de los mismo es conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.
 - 7.3.2 El plazo de las entregas será contado a partir del cierre del contrato por parte del proveedor. Si la fecha de entrega coincide con un día no hábil para el ISSS, el siguiente día hábil se contará dentro del plazo válido de entrega.
 - 7.3.3 El Proveedor deberá entregar mobiliarios y equipos totalmente nuevos, en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los mobiliarios y equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de entrega es de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
 - 7.3.4 El proveedor deberá entregar equipos cuyos software puedan ser actualizables y configurados en idioma castellano.
 - 7.3.5 Cuando el proveedor lo solicite, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o tecnológicamente superiores sin que ello requiera modificación del contrato, siempre y cuando se mantengan el precio ofertado y el resto de los términos contractuales, para lo cual deberá existir opinión técnica favorable por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS y del Administrador del Contrato.
 - 7.3.6 El mobiliario y equipo a entregar deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas e incluidas en la documentación contractual respectiva.
 - 7.3.7 Junto con cada uno de los mobiliarios y equipos deberá entregar los accesorios e insumos contratados, según el numeral denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO SOLICITADO** de este documento, la oferta del proveedor y todo lo necesario para su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en esta oferta de compra.
 - 7.3.8 Si el Proveedor lo solicita, el Administrador del Contrato podrá proporcionar una Constancia de Entrega de los mobiliarios y equipos al ISSS, firmada únicamente por el Administrador del Contrato, la cual no implica la aceptación de los mobiliarios y equipos entregados, sino únicamente el inicio del proceso de revisión, validación de especificaciones técnicas, así como las pruebas de instalación y funcionamiento. Esta Constancia no acredita la aceptación de los mobiliarios y equipos a satisfacción del ISSS, ni el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ni la aprobación de pruebas de funcionamiento, y por tanto, no concede el derecho a tramitar el pago al proveedor.

7.4 RECEPCIÓN DE LOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN.-

- 7.4.1 El responsable de recibir cada mobiliario y equipo será el Administrador del Contrato del Centro de atención solicitante. Deberá elaborar el Acta de Recepción respectiva, dejando constancia si la recepción ha sido a satisfacción del ISSS, constatado que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales. Si el proveedor entregará los mobiliarios y equipos con defectos o actividades pendientes de cumplir, el Administrador de Contrato podrá entregar una constancia de entrega de mobiliarios o equipos (no de recepción) indicando todas las actividades o defectos pendientes de superar, o que impiden la emisión del Acta de Recepción respectiva.
- 7.4.2 Toda la coordinación para la recepción de los mobiliarios y equipos así como la verificación de las cláusulas contractuales será efectuada por el Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de solicitar las Inspecciones de los mobiliarios y equipos a otras dependencias del ISSS, así como entregar la documentación que estas dependencias necesiten para efectuar dicha inspección o verificación.



- 7.4.3 La entrega de los mobiliarios y equipos se entenderá a entera satisfacción del ISSS cuando los equipos y sus accesorios hayan sido entregados, probados y aprobados por DACABI, el Administrador y el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante, o en su defecto al Departamento de Operación y Mantenimiento. Si existiera incumplimiento en el plazo de las entregas el Instituto aplicará las sanciones señaladas en este contrato. El cálculo de la penalidad podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas siempre que dicha porción sea posible de cuantificar según el Informe de DACABI, como por ejemplo cuando se refiera a la entrega de los accesorios. Si los mobiliarios y equipos hubieran sido entregados, pero éstos no pudieran ser utilizados, por ejemplo debido a la falla o ausencia de accesorios, o falta de capacitación del personal, las sanciones serán aplicadas considerando el incumplimiento total de los mobiliarios y equipos entregados, debido a que el Instituto a pesar de estar en poder de los mobiliarios y equipos no podrá hacer uso de los mismos, y por tanto, el objeto de la contratación estará siendo incumplido en su totalidad.
- 7.4.4 El documento que acredita la recepción de los mobiliarios y equipos por parte del ISSS es el Acta de Recepción emitida y firmada por el o los Administradores del Contrato.
- 7.4.5 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los mobiliarios y equipos contratados se encuentren completamente instalados, lo cual incluye que las pruebas de funcionamiento hayan sido ejecutadas por el proveedor, y que el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) y el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante, o en su defecto el Departamento de Operación y Mantenimiento, haya efectuado y aprobado la inspección correspondiente.
- 7.4.6 El Acta de Recepción deberá estar firmada por el Administrador del Contrato, con Visto Bueno del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), el Área de Mantenimiento local o en su defecto del Departamento de Operación y Mantenimiento. Es responsabilidad del Administrador del Contrato tramitar dichas firmas cuando sea pertinente.
- 7.4.7 Los equipos deberán ser instalados (cuando aplique) y entregados funcionando junto con sus componentes, accesorios e insumos en las instalaciones del Centro de Atención solicitante u otro lugar que el administrador del contrato designe.
- 7.4.8 Si la tardanza en la recepción de los mobiliarios y equipos obedeciera al retraso en las validaciones o revisiones que corresponden al Administrador del Contrato, DACABI, el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante o el Departamento de Operación y Mantenimiento, el proveedor tendrá derecho a que dichos periodos no le sean considerados como imputables para el cálculo de la penalidad. La prueba sobre la exclusión de dichos periodos corresponderá al proveedor, pero deberán ser validados por el Administrador del Contrato.
- 7.4.9 Cuando los términos técnicos establezca la entrega de UPS con los equipos, éstos deberán ser acordés al equipo contratado, y deberán ser entregados funcionando junto con el equipo.
- 7.4.10 Cada mobiliario y equipo debe ser entregado con un grabado o una placa metálica adherida firmemente en su carcasa, en donde se lea: la leyenda **"PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA"**, el código del ISSS, la fecha de entrega de los mobiliarios y equipos al ISSS, fecha de expiración de la garantía y teléfono donde se pueda reportar desperfectos al proveedor. Este grabado o placa debe ser resistente a la limpieza y desinfección del equipo, y deberá ser colocada en un lugar visible, que no interfiera con el normal funcionamiento del equipo entregado.
- 7.4.11 Para la recepción del mobiliario y equipo, la empresa contratada deberá presentar al Administrador del Contrato dos (2) copias de los siguientes documentos: contrato y sus anexos y oferta técnica.
- 7.4.12 El proveedor deberá entregar al administrador del contrato junto con el mobiliario y equipo, los documentos siguientes:
- El documento de garantía contra desperfectos de fábrica por el periodo mínimo que se detalla en el apartado denominado GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
 - Carta compromiso de suministro de repuestos durante el periodo de vida útil del equipo.



- c. Copia del certificado emitido por el fabricante en el cual se refleje una vida útil promedio del mobiliario y equipo según lo solicitado en el Anexo 5 denominado TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS.
- d. Original y copia del Programa de mantenimiento preventivo y la rutina de servicio correspondiente. La original para el Administrador del Contrato y la copia para el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante o en su defecto el Depto. Operación y Mantenimiento.
- e. El proveedor deberá entregar la proyección anual del monto por visitas de mantenimiento preventivo posterior a la garantía por desperfectos de fábrica y durante la vida útil promedio del equipo.
- f. Listado con uno o más técnicos que estarán encargados de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos contratados durante el período de garantía de los mismos, adjuntando los currículos de dicho personal, que contenga la información detallada en el anexo 2 FORMATO DE CURRÍCULUM A PRESENTAR contenido en este documento.
- g. Un libro de control que se denominará BITÁCORA para el equipo contratado Anexo 4 denominado **FORMATO DE BITACORA DE SERVICIO**, en la que se registrarán las fechas de las revisiones efectuadas, los cambios de repuestos, las reparaciones y todo lo relacionado con el mobiliario y equipo durante el período de garantía, deberá contener una portada con los datos generales del mobiliario y equipo y se entregará al Administrador del Contrato del centro de atención.

7.4.13 Deberá entregar junto con los equipos, los manuales de la siguiente forma:

- a. Al usuario: original impreso del manual de operación en castellano, original impreso del manual de servicio (en castellano o inglés);
- b. Al Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante: Una copia impresa o digital del manual de operación (en castellano o inglés), una copia impresa o digital del manual de servicio (en castellano o inglés); y una copia impresa o digital del manual de pre-instalación, instalación y partes cuando aplique
- c. A la sección Equipo Médico del Depto. De Operación y Mantenimiento: dos copias impresas o digitales del manual de operación (en castellano o inglés), tres copias impresas o digitales del manual de servicio (en castellano o inglés); y una copia impresa o digital del manual de pre-instalación, instalación y partes cuando aplique.

7.5 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS.

7.5.1 El proveedor debe efectuar las capacitaciones que sean necesarias dirigidas al personal usuario del ISSS, para el manejo adecuado de los mismos. El incumplimiento de las capacitaciones a los usuarios hará responsable al proveedor por los daños ocasionados a los equipos por mal manejo de los mismos. El Instituto se compromete a que, luego de realizada dicha capacitación, solo el personal capacitado podrá hacer uso del equipo entregado. Cuando el ISSS necesite capacitaciones adicionales para personas específicas, debido a que tendrán acceso al equipo contratado y no fueron parte del adiestramiento inicial, el proveedor deberá realizar dicha capacitación dentro de los siguientes QUINCE DÍAS CALENDARIOS a la solicitud del Administrador del Contrato.

7.5.2 El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato un documento que contenga los temas incluidos en la capacitación al personal usuario del ISSS, especificando la duración de la misma, la cual deberá realizarse de preferencia en las instalaciones del Centro de Atención donde será entregado el equipo. Dentro de los temas incluidos en la capacitación deberán estar: uso adecuado y eficiente del equipo, frecuencia de las rutinas



de mantenimiento, procedimiento para la atención de llamadas de emergencia por parte del proveedor, medidas de seguridad de los equipos y acciones que los usuarios deben evitar durante el uso de los mismos.

- 7.5.3 Las capacitaciones al personal del ISSS son de carácter obligatorio. El Administrador del Contrato, en coordinación con quien él designe, deberá cerciorarse que todo el personal que use el equipo sea capacitado por el proveedor. Durante el tiempo de vigencia de la garantía, el proveedor deberá realizar las capacitaciones adicionales que el administrador del contrato pudiera requerir.
- 7.5.4 El proveedor también deberá capacitar y adiestrar al personal técnico del Área de Mantenimiento respectiva, la cual es de carácter obligatorio para el personal del ISSS. Estas capacitaciones deberán ser canalizadas a través de la Sección Mantenimiento de Equipo Médico del Departamento de Operación y Mantenimiento, para que se realicen en el plazo que éste le indique, y cuyo contenido será definido con la Jefatura de dicha Sección.
- 7.5.5 Ninguna de las capacitaciones a las que se refiere el contrato podrán ser impartidas simultáneamente al personal del ISSS y al personal del proveedor, ya que el personal del proveedor deberá estar capacitado antes de la entrega de los equipos al Instituto.

7.6 INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CALIDAD SOBRE LOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ENTREGADOS.

- 7.6.1 Cuando el mobiliario y equipo se encuentre completamente entregado y realizadas las pruebas de funcionamiento correspondientes, el Administrador del Contrato solicitará al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) y al Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante o en su defecto al Departamento de Operación y Mantenimiento, la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento con lo solicitado a satisfacción del ISSS.
- 7.6.2 Se deberá entregar a DACABI la Constancia de entrega de los manuales al Administrador de Contrato y la Constancia de Capacitaciones o compromiso de capacitación según los numerales anteriores, así como programa de calendarización de mantenimientos preventivos y periodo de garantía.
- 7.6.3 Si durante la inspección se encontrare que el mobiliario y equipo no cumple con lo requerido por el Instituto, el proveedor está obligado a hacer las gestiones necesarias para entregar los códigos de conformidad con los términos técnicos, su oferta o demás documentos contractuales, en el plazo de hasta ocho días hábiles contados a partir de la notificación extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitado al Administrador del Contrato para evaluarlo en conjunto con el Área de mantenimiento correspondiente. En caso que el proveedor no resuelva el problema en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato, se penalizará o se hará la ejecución coactiva del contrato.
- 7.6.4 Cuando el mobiliario o equipo sea rechazado por no cumplir con lo requerido por el Instituto, y no se haya superado las observaciones en el plazo otorgado para ello, deberá ser retirado de las instalaciones del Centro de Atención por el Proveedor a más tardar cinco días hábiles después de recibir la notificación de rechazo, caso contrario se cobrará el costo en días calendario en concepto de bodegaje, el cual será brindado por la Sección Control de Costos a solicitud del Administrador del Contrato para ser remitido al Departamento de Contratos y Proveedores para su respectiva notificación. El ISSS no será responsable por los daños ocurridos en los equipo si no fueran retirados dentro del plazo señalado.

7.7 GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA

- 7.7.1 El periodo mínimo de garantía contra desperfectos de fábrica será contado a partir del Acta de Recepción de los mobiliarios y equipos, según los plazos contenidos en el anexo 5 denominado TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS de las condiciones de compra.



- 7.7.2 Si los requerimientos técnicos contenidos en las condiciones de compra, o la Oferta del proveedor, incluyó el mantenimiento preventivo de los equipos contratados durante el plazo de la garantía contra desperfectos de Fábrica, el proveedor debe brindar dicho mantenimiento preventivo a los equipos contratados según una programación establecida, dejando registro o constancia al usuario, que demuestre que el usuario y el personal de mantenimiento local, o en su defecto el Departamento de Operación y Mantenimiento han supervisado a satisfacción cada una de las visitas de mantenimiento realizadas.
- 7.7.3 La garantía y el mantenimiento preventivo debe cubrir todo el equipamiento requerido para el funcionamiento del equipo contratado, así como equipo complementario y accesorios.

7.8 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

- 7.8.1 El personal técnico de mantenimiento del Proveedor deberá estar disponible cuando el ISSS así lo requiera, por lo cual deberá residir en el país.
- 7.8.2 Durante el tiempo de la garantía del mobiliario y equipo, la empresa no puede sustituir al personal técnico sin previa autorización del área de Mantenimiento Local o en su defecto del Depto. de Operación y Mantenimiento.
- 7.8.3 Durante el período de garantía del mobiliario y equipo, el proveedor deberá atender el llamado por reparación dentro de los plazos máximos establecidos en el anexo 5 denominado TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS de las condiciones de compra, contado a partir del llamado que efectúe el Administrador del Contrato, ya sea por correo electrónico o por correspondencia impresa.
- 7.8.4 El plazo para la reparación del equipo será acorde a la magnitud de la falla, el cual será determinado por escrito en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área de Mantenimiento local o en su defecto con el Departamento de Operación y Mantenimiento.
- 7.8.5 Si durante el plazo de la garantía de fábrica el mobiliario y equipo presentare fallas, el proveedor deberá repararlo o reemplazarlo.
- 7.8.6 Si la falla del equipo requiere que éste sea retirado de las instalaciones, deberá coordinar la salida del equipo con la Dirección del Centro de Atención quien deberá informar al Área de Mantenimiento local y al Departamento Operación y Mantenimiento.
- 7.8.7 Durante la vigencia de la Garantía de Fábrica, el Administrador del Contrato debe informar al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) cualquier falla que no se haya podido solventar y provoque mal funcionamiento del equipo contratado. Si se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato hará al proveedor el reclamo respectivo y pedirá la reposición del equipo. Antes de expirar el plazo de la garantía y comprobado que los equipos no pueden ser reparados o repuestos, el Administrador del Contrato deberá informar al Puesto de Bolsa comprador para efectos de que se inicie el proceso de efectividad de las garantías otorgadas por el proveedor. El ISSS quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al proveedor por los equipos defectuosos.
- 7.8.8 En caso que el proveedor no solventara las observaciones señaladas en el plazo estipulado, el equipo repuesto sea objeto de otro rechazo, el Proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en la legislación de Bolsa. Si el Proveedor intenta vender o venda el equipo rechazado a otras dependencias del ISSS podrá ser demandado por los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, así mismo, dicho comportamiento será incorporado al Registro de Proveedores de la UACI como un intento de engaño en perjuicio del ISSS.
- 7.8.9 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un equipo posee alerta nacional o internacional debido a la falta de seguridad en su uso, el Proveedor deberá notificar al ISSS debiendo además adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta.
- 7.8.10 La sustitución de los mobiliarios o equipos por defecto de calidad deberá efectuarse en el período que se establezca en la notificación respectiva, que en cuyo caso no podrá ser mayor al período de entrega de los mobiliarios o equipos inicialmente contratados. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el rechazo del equipo contratado.



8 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Todos los documentos que se señalan a continuación pueden ser objeto de subsanación dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Los documentos técnicos requeridos en los numerales: EVALUACIÓN TECNICA Y SUS ANEXOS	Por error o por omisión del documento

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los documentos enumerados en el cuadro anterior contenidos en el numeral 1, ya sea por error o por omisión, serán subsanables dentro de un plazo máximo de **DOS (2)** días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación para que cumpla con el error o con la omisión. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en las oficinas de **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, ubicadas en Blvd. Luis Poma, Edificio Avante, Suite # 3-09, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(los) Administrador(es) del contrato será(n) Jefe del Servicio donde esté ubicado el mobiliario o equipo, y en aquellos en donde no hubiere, será el Director del mismo, quien(es) será(n) el(los) responsable(s) de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al Proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Puesto de Bolsa Comprador con copia al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

10 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

- El Administrador de Contrato notificará al Puesto de Bolsa comprador con nota y documentación de respaldo el plazo y aspectos del contrato incumplido.
- El Puesto de Bolsa comprador calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema,
- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y
- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.
- Finalmente debe entregar copia del recibo de la penalidad debidamente cancelado al Administrador del Contrato.



ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTEL / FORMULARIO OFERTA

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI
16	A915201	CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	UN	2
22	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO.	UN	1
26	A988501	INCUBADORA NEONATAL	UN	3

Este formato se debe completar una vez contratados los códigos.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1								
2								
3								
4								

DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO

7Q17000001 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EJECUCIÓN DE ETAPA 1 FASE 2 DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIÁTRICO PARA U.M. ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS"

El precio unitario debe incluir el precio del equipo principal y de cada uno de sus componentes externos cuando aplique conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o la tecnología ofertada; indicar el costo por visita de mantenimiento preventivo durante la garantía por desperfectos de Fábrica. Los precios unitarios y totales deben ser en dólares de los estados unidos e incluir el IVA.

CÓDIGO QUE OFERTA	PRECIO DEL EQUIPO				MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA OFERTADA			PRECIO UNITARIO DEL CÓDIGO
	DETALLE	MARCA	MODELO	PRECIO COMPONENTE	PRECIO UNITARIO POR VISITA MITO	CANT VISITAS DE MITO DURANTE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO DE MITO DEL CÓDIGO	



A9XXXXX								
A9XXXXX								

NOTA: Agregar los componentes, accesorios e insumos que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo

**ANEXO No. 2
FORMATO DE CURRICULUM VITAE**



I. DATOS PERSONALES

INCLUIR: Nombre, DUI, Dirección, Teléfono, estado civil, etc.

II. ESTUDIOS REALIZADOS

INCLUIR: Bachillerato, Técnico superior, Universitarios, Maestrías, etc.

Institución	Desde	Hasta	Título Obtenido

III. CAPACITACIONES, ADIESTRAMIENTOS Y/O SEMINARIOS RECIBIDOS EN EL ÁREA DEL EQUIPO OFERTADO

Descripción	Fecha	Facilitado por:

IV. EXPERIENCIA TÉCNICA COMPROBABLE EN EL ÁREA DEL EQUIPO OFERTADO

Cargo	EMPRESA	FECHAS		Años de Experiencia
		Desde	Hasta	

V. REFERENCIAS PERSONALES (MÍNIMO 3)

Nombre	Dirección	Teléfono

IMPORTANTE:

Los currículos deberán ser respaldados con sus respectivos documentos de respaldo dependiendo del tipo de equipo.

ANEXO No. 3

FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO OFERTADO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR

NOMBRE DEL (LOS) EXPERTO (S):				
NACIONALIDAD	CARGO ACTUAL	CERTIFICACIONES DE FABRICA (DETALLAR)	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EQUIPO (DESCRIBIR)	AÑOS TRABAJANDO CON EL EQUIPO

ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

No.	TEMÁTICA DEL CURSO	CANT HORAS
1	Principios de Funcionamiento	
2	Operación del Equipo.	
3	Aplicaciones Clínicas	
4	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos	
5	Análisis de fallas comunes	
6	Normas de Cuidado y Conservación Básica	
7	Práctica	
TOTAL DE HORAS		

NOTA: El ofertante podrá agregar más temas a los expuestos arriba para garantizar una capacitación más completa



FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR

NOMBRE DEL (LOS) EXPERTO (S):

NACIONALIDAD	CARGO ACTUAL	CERTIFICACIONES DE FABRICA (DETALLAR)	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EQUIPO (DESCRIBIR)	AÑOS TRABAJANDO CON EL EQUIPO

No.	TEMÁTICA DEL CURSO	CANT HORAS
1	Principios de Funcionamiento	
2	Operación del Equipo	
3	Diagrama de Bloque	
4	Explicación secuencial de la electrónica de los diagramas de bloque	
5	Análisis de fallas y Mantenimiento Correctivo.	
6	Normas de Mantenimiento Preventivo.	
7	Instrumentos y Herramientas necesarias y específicas	

ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

8	Práctica	
TOTAL DE HORAS		

NOTA: El ofertante podrá agregar más temas a los expuestos arriba para garantizar una capacitación más completa.

ANEXO No. 4



FORMATO DE BITACORA DE SERVICIO

EMPRESA:		No. Contrato		No. Gestion:	
CENTRO DE ATENCIÓN		UBICACIÓN		INVENTARIO	
EQUIPO		MODELO		SERIE	
FECHA	HORA	ACTIVIDAD REALIZADA / INFORME			

Nota: Debe estar empastada y llevar su respectivo correlativo en cada página.



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

ANEXO No. 5.

TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS

N° MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	TIPO DE EQUIPO	PERIODO DE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICA	VIDA UTIL PROMEDIO	APLICA REGISTRO DNM	MITO PREVENTIVO	CERTIFICA DO DE CALIDAD	DACABI PARTICIPA EN INSPECCION Y REGISTRO DE CALIDAD
16	A915201 CARRROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	BASICO	12 MESES	5 AÑOS	NO APLICA	NO	SI	NO
22	A934210 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	ESPECIALIZADO	36 MESES	5 AÑOS	SI APLICA	SI	SI	SI
26	A988501 INCUBADORA NEONATAL	ESPECIALIZADO	24 MESES	5 AÑOS	SI APLICA	SI	SI	SI



ANEXO No 6

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:
(Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónica:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónica:	
- Puesto de Bolsa comprador:	
- Número telefónica:	



ANEXO No. 7
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada "_____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **c)** Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., **dos)** Las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **II)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le

Fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE:-**

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)



ANEXO DE CONTRATO No 23542, 23543, 23544 OFERTA DE COMPRA N° 82, 13/09/2017

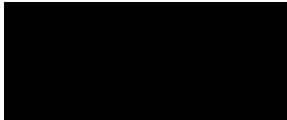
FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

CONTRATO	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
23542	26	INCUBADORA NEONATAL	3	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 11,300.00	\$ 33,900.00
23543	22	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	1	UNIDAD	\$ 3,642.00	\$ 3,642.00	\$ 4,115.46	\$ 4,115.46
23544	16	CARROS CAMILLAS P/TRANSPORTAR PACIENTE	2	UNIDAD	\$ 2,300.00	\$ 4,600.00	\$ 2,599.00	\$ 5,198.00



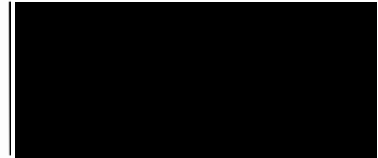
José Salvador Portillo

Agente de Bolsa Credencial No. 62
Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A.
de C.V., Puesto de Bolsa Comprador



Joana Mariette Carrillo

Agente de Bolsa Credencial No. 58
Asesores Bursátiles, S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor



Berta Alicia Uribe de Reyes

Director de Operaciones
BOLPROS, S.A. de C.V.



